

**PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE MONTAJE
ANEXO DE COBERTURA ADICIONAL
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA**

Anexo N° _____, para ser adherido y formar parte integrante de la Póliza de Seguro de Todo Riesgo de Montaje N° _____, expedida a nombre de: _____.

Queda entendido y convenido que a solicitud del Tomador, efectivo a partir del ____ de _____ de _____, queda incluida la cobertura de este Anexo en la Póliza arriba identificada, siempre que su contratación aparezca indicada en el Cuadro Póliza - Recibo y esté pagada la prima adicional respectiva.

Cláusula N° 1 OBJETO

Indemnizar al Asegurado por los daños materiales que se produzcan a los bienes de terceros, que ocurran en conexión directa con el montaje de los Bienes Asegurados por esta Póliza y que hubieren acontecido dentro de los predios donde se lleva a cabo el mismo y por las lesiones corporales, incluyendo la muerte, producidas a personas que no estén a su servicio o del dueño del negocio para quien se esté haciendo el montaje o de otros contratistas o subcontratistas que estén llevando a cabo los trabajos de montaje.

Cláusula N° 2 ALCANCE DE LA COBERTURA

Esta cobertura se aplicará a cada una de las partes contenidas en el Cuadro Póliza – Recibo, e identificadas como Bien Asegurado.

Cláusula N° 3 EXCLUSIONES

La Empresa de Seguros no indemnizará al Asegurado con respecto a:

- a) Pérdidas o daños en los Bienes Asegurados o amparables bajo las Coberturas A, B, C, y D indicadas en la Cláusula N° 1 “Alcance de la Cobertura” de las Condiciones Particulares de la Póliza, aunque no exista una obligación de indemnizar por resultar menores que el deducible o cualquier otro límite de indemnización.
- b) Pérdida del o daño al equipo y/o maquinaria de montaje.
- c) La responsabilidad por lesiones corporales, fatales o no o enfermedades a empleados, trabajadores o a cualquier persona ocupada en el sitio de la construcción, que estén Asegurados o hubieran podido asegurarse por el Seguro de Responsabilidad Civil Patronal.

Cláusula Nº 4 LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

La responsabilidad total de la Empresa de Seguros con respecto a los Bienes Asegurados no excederá, en total, para un accidente o una serie de accidentes provenientes de un solo y mismo evento, del límite de indemnización estipulado en el Cuadro Póliza - Recibo.

Todos los demás términos, condiciones y estipulaciones de la Póliza a la cual se adhiere este Anexo, quedan vigentes y sin alteración.

_____, ____ de _____ de _____

El Tomador

Por C.A. Seguros Catatumbo

Nombre: _____

Cargo: _____

Nº de Acta de Junta Directiva: JDE200 _____

Aprobado por la Superintendencia de Seguros mediante el Oficio N° 10342 de fecha 15/11/2007.

TEC-7085.2/NOV.07